

ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 21/2024

Página 1 de 8

PARA INVITACIÓN PÚBLICA N° I.E.P. 21 de 2024
Certificado Disponibilidad Presupuestal N° ____ Por **\$3.400.000.oo**

1. La descripción de la necesidad:

El uso permanente de los equipos de impresión y fotocopiado para la elaboración de certificados, cartas y documentos impresos que requieren las distintas dependencias del establecimiento durante el año escolar, generan en las impresoras de la secretaría académica ubicada en el primer piso del establecimiento (kyocera DK-3132 original) y la impresora de servicios del área administrativa del segundo piso (Kyocera M3145) el desgaste normal de los equipos produciendo atascos de papel que van deteriorando estos elementos, por lo tanto se hace necesario dejar estos equipos en óptimas condiciones, sobre todo para la finalización del año escolar 2024 y estar dispuestas para el inicio del año 2025, lo que implica que la impresora Kyocera DK-3132 Original requiera cambio de unidad de imagen averiada, incluye y la impresora Kyocera M3145 requiere cambio de unidad fusora por desgaste, además del mantenimiento preventivo de ambos equipos.

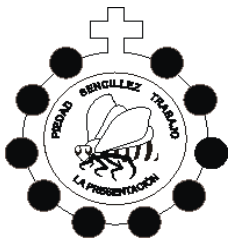
De otro lado, desde hace algunos días la unidad DVR de grabación viene presentando fallas sustanciales ya que no es posible reproducir las grabaciones de los acontecimientos que registran las cámaras de vigilancia, poniendo en riesgo gran parte de la seguridad institucional, puesto que requiere realizar el mantenimiento correctivo al DVR de 16 canales, para realizar el cambio y configuración del disco duro de 4 teras para grabación. Lo que implicó realizar un traslado presupuestal autorizado por el Consejo directivo, mediante acuerdo N° 12 del 30 de octubre de 2024.

2. Descripción del objeto a contratar:

Objeto: La Institución Educativa LA PRESENTACIÓN del Municipio de Medellín, requiere contratar el servicio técnico especializado, para reparación y mantenimiento correctivo de las impresoras Kyocera DK3112 y la impresora Kyocera M3145 y el suministro de las piezas originales que requieran, así como también el mantenimiento correctivo del DVR de grabación de 16 canales por cambio y configuración de disco duro de 4 teras.

Así:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|------|----------|--|
| 1 | 1 | Servicio técnico correctivo copiadora Kyocera M3655 ubicada en secretaría 1er piso con serial : R4P1685104, requiere cambio de unidad de imagen averiada, incluye unidad de imagen kyocera DK-3132 ORIGINAL. |
| 2 | 1 | Servicio técnico correctivo copiadora Kyocera M3145 ubicada en la secretaría 2º piso, se requiere cambio de unidad fusora por desgaste, incluye repuesto unidad fusora kyocera FK-3130 ORIGINAL |
| 3 | 1 | Servicio de mantenimiento correctivo a DVR de grabación 16 canales cambio y configuración de disco duro de 4 teras, incluye Disco duro mecánico de 4 teras dedicado para grabación |



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 21/2024

Página 2 de 8

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

| Nivel | Codigo | Descripción |
|-------|----------|--|
| 4° | 72154066 | Mantenimiento general equipos de oficina |

PLAZO: 20 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago según la fecha de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada. El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

La Institucion recibira la factura para su respectivo pago los días **del 25 al 30 de cada mes**. Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias **del 05 al 15 de cada mes**.

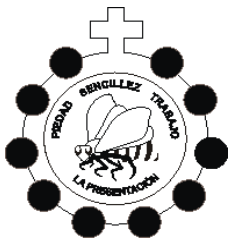
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolucion Municipal N°202150011027 de 2021. En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 21/2024

Página 3 de 8

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Lugar de ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Dirección: CALLE 7 N° 56 – 8 Medellín

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo 05 de marzo 7 de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de Contratación:

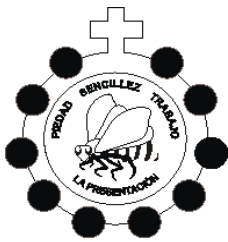
Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio del Acuerdo 05 de marzo 7 de 2024 de Consejo Directivo.

Modalidad del contrato a celebrar: Obra publica Se trata de un proceso de contratación de régimen especial, hasta los 20 SMLV, según lo establecido en la Ley 715 de 2001

4. Análisis y cobertura de riesgos.

4.1 Garantías

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”. Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 21/2024

Página 4 de 8

de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

4.2 Analisis del sector

CONDICIONES GENERALES DEL SECTOR El sector económico en el cual se ubican los servicios a contratar es el sector terciario o de servicios, este involucra todas las actividades económicas que no producen bienes, sino que proveen un servicio o satisfacen una necesidad De acuerdo a la caracterización del sector teleinformática del 2015 las principales actividades económicas a las que iban dirigidas los bienes y servicios producidos por las empresas del sector; el 40,9% de las 401 empresas encuestadas desarrollaron productos y servicios para a actividades de información y comunicación, el 10,4% a actividades financieras y de seguros, el 8,3% actividades de servicios administrativos y de apoyo y el ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Código: GC-PR-003-FR008 Macroproceso: Gestión de Recursos Versión: 06 Proceso: Gestión Contractual Fecha de Aprobación: 05/03/2020 7,8% a actividades profesionales, científicas y técnicas; cabe anotar que apenas el 2,8% van dirigidos a actividades relacionadas con la educación.¹ Para el año 2017, la rama Comercio, reparación, restaurantes y hoteles presentó un crecimiento del 1,2% respecto al año 2016, explicado principalmente por el crecimiento de los servicios de hoteles y restaurantes en 1,6%; los servicios de mantenimiento y reparación en 2,1% y comercio en 0,9%.² La situación actual en Colombia con respecto al sector de los servicios permite evidenciar que, más que un sector que tiene bastantes aportes a la economía, cuenta con algunas actividades que aporta mayor crecimiento como lo son las telecomunicaciones y los servicios profesionales, con aproximadamente el 30,8% del PIB.

4.3 Estimación, tipificación y asignación de riesgos

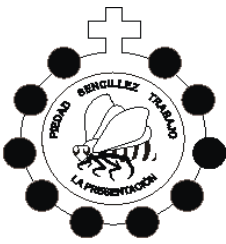
La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados el mantenimiento correctivo y de reparación de equipos de video beam y consolas de sonido y su respectivo cableado de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

| Nivel | Riesgo |
|-------|--|
| Bajo | Extensión ilimitada del plazo |
| Alto | No realizar servicios técnicos solicitados por descuido o falta de conocimiento |
| Alto | repuestoss en mal estado o de baja calidad |
| Medio | Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista. |

5. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente y otros cotizan incompletos y debido a las limitaciones presupuestales



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 21/2024

Página 5 de 8

obvió el mantenimiento del un Video Beam, ya que se disponen de dos equipos de repuesto en la rectoría y por tanto se unificaron las propuestas presentadas por los proveedores, por tanto se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

| Nº | Nombre | Servicio | Valor | Impuestos |
|----|-------------------------|----------------|--------------|--------------|
| 1 | S&R Tecnología | Mto Impresoras | \$ 2.701.300 | IVA excluído |
| 2 | S&R Tecnología | Mto DVR | \$767.550 | IVA excluído |
| 3 | José Alexander Arboleda | Mto Impresoras | \$ 2.665.600 | IVA Incluido |
| 4 | José Alexander Arboleda | Mto DVR | \$714.000 | IVA incluido |
| 5 | Copimark´s | Mto Impresoras | \$ 2.689.400 | IVA excluído |
| 6 | Copimark´s | Mto DVR | \$749.700 | IVA excluído |
| 7 | Sertecopy S.A.S | Mto DVR | \$1.114.470 | IVA incluido |

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual con recursos del balance y del SGP que se disponen en **tres millones cuatrocientos mil pesos m.l. \$3.400.000 IVA Inmcluído.**

6. Obligaciones de las partes.

El contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

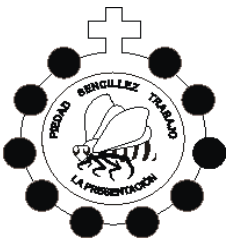
- 1) Prestar los servicios y suministros en el tiempo estipulado y en las condiciones explícitas en la Invitación Pública de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la institución.;
- 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida;
- 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad contrato que se firme.
- 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas los aspectos desarrollados con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro
- 5) Aceptar la devolución de material defectuoso o en la estado o baja calidad, para su reintegro.

El contratante se obliga a:

- 1) Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4) Liquidar el contrato

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o en papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente,



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

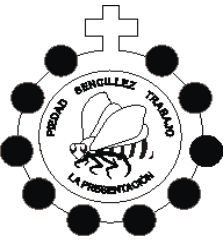
INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 21/2024

Página 6 de 8

con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

- b. Cámara de comercio: Certificado de existencia y representación legal para empresas Persona Jurídica y Registro mercantil para las personas naturales que ejerzan actividades mercantiles según lo estipula el Código Comercio en su artículo N°20 y 21. (Fecha 3 meses antes de Cierre del proceso (CP) y renovada para la vigencia.
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar, no mayor a 30 días de su expedición.
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- j. Certificado de antecedentes de procuraduría para Empresa y representante legal (Verificables por la institución)
- k. Certificado de antecedentes de la Contraloría para Empresa y representante legal (Verificables por la institución)
- l. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional. (Verificables por la institución)
- m. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. (Verificables por la institución)
- n. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales de la Policía nacional. (Verificables por la institución)
- o. Certificado de deudores alimentarios REDAM según Ley 2097 de 2021. Se descarga de la página de MINTIC www.redam.gov.co
- p. Si es una entidad sin ánimo de lucro: Certificado y/o documentos de la DIAN donde conste la permanencia o exclusión del régimen tributario especial: aplica para entidades como Corporaciones, fundaciones, asociaciones; y en general todas las entidades sin ánimos de lucro; estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.
- q. Certificado de alturas del personal que se ocupe en la ejecución del contrato.

| | | |
|--|---|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL Ley 715 de 2001 | INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION |
| | | Nº 21/2024 |
| | | Página 7 de 8 |

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminación de propuestas.

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes

*Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública

*Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley

*Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial. *Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial

*Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

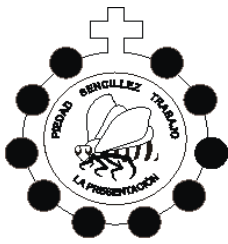
*Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado

*Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. Criterios de selección

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 21/2024

Página 8 de 8

presente el precio más bajo y que acredite los requisitos de experiencia específica solicitada en la invitación pública

| Criterio de evaluación y calificación | Factor de verificación y puntaje |
|---|--|
| Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (IVA) | Admisible / inadmisible / subsanar / rechazada |
| Propuesta económica: menor precio (sin IVA) | 100 Puntos |

C. Metodología.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

8. Supervisión y vigilancia

La Supervisión y coordinación del contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

9. Declaratoria desierta del proceso

Se declarará desierto el presente proceso de contratación, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

Medellín, Octubre 31 de 2024

GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES
Rector